CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC No 23-7-20077-26

No. GS-2026- 084756 **/DECES-COMAN-UPRES 17.5**

Valledupar, 07 SEP 2026

Señor
ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
NIT ***77195971-3***
Dirección: TV 23 16D 20 - Los fundadores – Valledupar.
Correo electrónico: tecniairesvalledupar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3002391398

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES CESAR MIC 073-2026**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.** A la oferta presentada por la entidad de Razón Social: **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA identificado con Nit. 77.195.971-3,** representada legalmente por el señor **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** identificado con la cedula de ciudadanía **C.C. 77.195.971** expedida en Valledupar - Cesar ; aceptada por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-20077-26**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **RAÚL PERÉZ ARAMENDIZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 93.397.659 Expedida en Ibague
CARGO	Comandante del Departamento de Policia Cesar.
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Resolución No. 009178 de 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución número 00502 del 05 de marzo 2026 emanada por la Dirección General Policía nacional, Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994

CONTRATISTA	**Razón Social: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** **NIT:** 77195971-3 **Representante Legal:** ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA **Doc. Identidad:** 77195971 **Dirección:** TV 23 16D 20 - Los fundadores Valledupar **Correo electrónico:** tecniairesvalledupar@gmail.com Teléfono comercial 1: 3002391398
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES CESAR MIC 073-2026** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES CESAR MIC 073-2026**, Cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.** a la oferta presentada por la entidad de Razón Social: ***ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA*** identificado con Nit. ***77.195.971-3,*** representada legalmente por el señor ***ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA*** identificado con la cedula de ciudadanía ***C.C. 77.195.971*** expedida en Valledupar, aceptada por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026, en atención a que cumplió Jurídica, Técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del ***PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES CESAR MIC 073-2026.***
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo Responsable De Activos Fijos En Servicio UPRES CESAR, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014: • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y al Comandante de Departamento de Policía Cesar, como contratante. • Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los

	plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado *mediante resolución 03049 de 2014*", y en la Ley 1474 de 2011 *artículos 82 a 86.* • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento. Patrullero **JOSE LUIS AREVALO MORALES** Auxiliar de Referencia y Contra Referencia de la UPRES CESAR. Celular: 3046592927 Email: **jose.arevalo4534@correo.policia.gov.co**
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato *El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará* sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: • Razón social y nombre completo del prestador • Número de la factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y vigencia • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • *La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será*

recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el responsable de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia

	• Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del unidad prestadora de salud Cesar, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. • Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA **CUENTA NO:** 52422997628 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 17026 de14/08/2026, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado para el presente proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000,00)** para ejecutar en la vigencia fiscal 2026, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA FISCAL 2026:** El valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).** Amparado mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No SIIF 17026 de14/08/2026, Recurso 16, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el **ANEXO NO. 1.**
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en invitación pública establecido en plataforma de compras publica SECOP II, de la sumatorio de los ítems ofertados en su propuesta. **ANEXO No 2**
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia. cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del tercer día hábil, siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato. vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza. en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo

	previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo integral de aires acondicionados, será discriminado de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026:** será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El lugar para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**" deberá ser en la ciudad de Valledupar en la Unidad Prestadora en Salud Cesar, ubicado en la Calle 14 No. 15- 16 barrio Alfonso López, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las prestación del servicio cuando se requiera.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando *dilaciones* y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la presente cláusula. 10. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Comando del Departamento de Policía Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Cesar, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación. 13. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la unidad prestadora de salud Cesar, en una

CARPETA BLANCA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la unidad prestadora de salud Cesar.

14. El operador contratado por el contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Cesar en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.
15. Con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma del profesional y/o técnico encargado de realizar los diferentes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la empresa contratada dotara a su personal con los elementos necesarios acordes con la función a desempeñar a fin de minimizar los riesgos, dichos elementos deberán ser suministrados por el contratista y este asumirá sus costos.
16. El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y allegar (copia de la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de capacitaciones en relación a las actividades a realizar y/o curso, antecedentes judiciales del nuevo operario) al supervisor designado, cuando se remplace el operario que se encuentre laborando en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, esto teniendo en cuenta que son instalaciones Policiales las cuales pueden ser vulnerables, logrando así generar un control del personal que labora dentro de las instalaciones.
17. El contratista se obliga a garantizar en caso de ausencia del operario por motivos diversos, fuerza mayor o caso fortuito, disponer inmediatamente de otro operario, con igual calificación e idoneidad que le remplace durante su ausencia y cumplir con las condiciones pactadas inicialmente en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
18. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas Ambientales, para lo cual realizará capacitación al personal que opera los equipos, sobre el manejo y la disposición final de los residuos que se generen a partir de los mantenimientos de los aires acondicionados.
19. Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte del operario o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo.
20. El oferente garantizara la dotación de ley, el pago de seguridad social para los empleados que presten el servicio.
21. Informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
22. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a las personas que realicen labores en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, según corresponda de acuerdo al decreto 1273 de 2018.
23. Informar por escrito jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el

servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

25. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso. Exonerando de responsabilidad al contratante en cuanto al pago de prestaciones sociales.
26. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por escrito por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y especificos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
7. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA 1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 2. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

	9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será cuatro (04) meses Adicional al plazo de ejecución. Estos (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN UPRES CESAR MIC 073-2026**, cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR".** a la oferta presentada por el Contratista de Razón Social: **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** identificado con **Nit. 77.195.971-3,** representada legalmente por el señor **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 77.195.971 de Valledupar; por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026. En atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 07 SEP 2026

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **RAÚL PERÉZ ARAMENDIZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro
CPS ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Intendente Jefe JOSE LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento contractual UPRES-CESAR

Intendente FRANCY LORENA DELGADO DIAZ
Analista de contratos DECES (E)

Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo de contratos DECES

V/Bo ___ Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó
Capitán ADALGIS YANETH VIZCAINO CASTRILLO
Jefe Área financiera DECES-CESAR

Recuperacion (E)\\ Contratos upres 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El CONTRATISTA ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA, declara bajo su responsabilidad personal, y se compromete con la responsabilidad institucional que representa, que cumplió en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU
7	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
8	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
9	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
10	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
11	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
12	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU
13	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
14	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
15	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
16	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
17	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
18	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R22
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R410A
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 50 MFD
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MFD
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PROTECTOR TÉRMICO
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU

33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO UNIDAD COMPRESORA
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SENSOR TEMPERATURA
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO ASPA CONDENSADORA
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO METRO RUBATEX BLANCO DUO ½
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO METRO CINTA FOIL PARA DUCTERIA
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 12.000 BTU
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 24.000 BTU
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TOMA CORRIENTE 220 V PARA AIRE ACONDICIONADO
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR CONSOLA
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO CINTA VINILO
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE COBRE 1/4
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE COBRE 3/8
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE 1/2
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE 5/8

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE**: Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado.

	para lo cual la Unidad Prestadora De Salud Cesar, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**, también deberá certificar la siguiente información: • Nombre de la entidad pública o privada contratante. • Nit. de la entidad pública o privada contratante. • Número del proceso en el SECOP II. **(aplica para contratos con las Entidades Estatales).** • Número del contrato. • Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)** • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. La Unidad Prestadora de Salud Cesar - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, y demás documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional. Por ende, deberá anexar las hojas de vida del operario que prestará el servicio. Un (01) técnico o tecnólogo con título en refrigeración, otorgado por una entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El proponente deberá acreditar que el personal técnico designado para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuenta con la formación y certificación vigente para la realización de trabajo en alturas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Así como garantizar que las actividades sean desarrolladas en cumplimiento del programa de prevención y protección contra caídas, integrado al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la implementación de las medidas de prevención y protección aplicables durante la ejecución del contrato.
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**: El oferente deberá adjuntar una certificación suscrita por entidad pública y/o privada donde se pueda constatar la experiencia mínima de un (1) año, donde el técnico o tecnólogo hubiese desempeñado actividades de mantenimiento de aires, en dicha entidad. **NOTA:** No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar donde desarrolla la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o afín al objeto del presente proceso de contratación, así mismo, que cuenta con la disponibilidad de los equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso en los tiempos requeridos **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**
5	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a las indicaciones dadas por la Dirección de Sanidad mediante el comunicado oficial GS-2025-034826-DISAN del 28-04-2025: • El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos

	Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
6	**GARANTIA CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALIDAD) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS:** El oferente, deberá anexar CERTIFICACIÓN escrita firmada por el representante legal de la entidad, donde manifieste que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los aires serán nuevos, originales, genuinos y homologados, entregados en su empaque y etiqueta original; en ningún caso repotenciados, remanufacturados, usados o de segunda, los cuales tendrán una garantia no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el articulo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
7	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El oferente deberá presentar diligenciado el anexo No 5 debidamente suscrito por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el servicio de mantenimiento como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los equipos acondicionados.
8	**CERTIFICACIÓN DE INSUMOS:** El oferente certificara con una certificación debidamente suscrita por el representante legal que garantizara el cumplimiento de la normatividad ambiental relacionada con la protección de la capa de ozono y el manejo de sustancias de refrigerantes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 634 de 2022. Deberán utilizar de ser el caso un refrigerante ecológico tales como R407A o R410A u otros similares que no causen impactos a la capa de ozono. Lo anterior teniendo en cuenta en atención el punto 4.2 materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigerantes de la resolución 00090 del 15/01/2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policia Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
9	**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El oferente deberá presentar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad.
10	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente deberá presentar el formulario No 06 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad.
11	**CERTIFICADO DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá presentar el formulario No 12 debidamente diligenciado y firmado por el representante de la entidad.
12	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO No.7 REFERENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.**

13	I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ, CUANDO MENOS, INCLUIR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	- Lavado y desincrustacion con producto químico - Limpieza y purga de desagues - Limpieza y revision de bandeja de condensados
		CONJUNTO MOTOR VENTILADOR Y TRANSMISION	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operacion
		GABINETE	- Revision de ajuste estructural - Revisión de soportes - Revisión y restauración de ais amientos
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación
		COMPRESOR	- Lectura y registro de presion de succion - Limpieza y ajuste de conexion de partes eléctricas - Medición de amperajes de operación
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACION		- Prueba y/o corrección de fugas - Restauración de aislamientos térmicos - Lectura y registro de sobre-calentamientos
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		- Limpieza de tablero y ajuste de conexiones - Revisión de operacion de contactores - Revisión de operacion de relevos - Cambio de cables calcinados - Revision y/o calibración de termostato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SISTEMA ELÉCTRICO

1.- Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
2.- Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de dar el servicio mantenimiento preventivo de la unidad.
3.- Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
4.- Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
5.- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico.
6.- Lubricación y limpieza del motor.

SISTEMA MECÁNICO

7.- Limpieza de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión.
8.- Limpieza de charola de condensados, para evitar se tapone la descarga de agua de condensación.
9.- Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.
10.- Ajuste de carga de gas refrigerante R-22, de acuerdo a diseño del equipo.
11.- Limpieza de filtros de aire.
12.-Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que con un mínimo sea de 22ª c.
13.-Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor.
14.-Verificación y en su caso corrección de fugas.
15.-Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente, en su paro, arranque y corte automático por temperatura.
16.-Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.

	17. -Reparación de fugas en ductos externos (lámina). 18.- Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación. 19.- Garantizar que el equipo funcione las 24 hrs. Del dia. Este precio incluye lo correspondiente por: 1.- Suministro de materiales y demás accesorios puestos en el sitio de su utilización en la obra, su resguardo y preservación. 2 - Andamios y escaleras 3.- Limpieza del área de trabajo. 4.- Equipo, herramienta, consumibles, mano de obra especializada y todo lo que corresponda para la correcta ejecución del concepto de trabajo. El oferente deberá certificar mediante manifestación escrita debidamente firmada por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario realizara los mantenimientos preventivos y correctivos con el personal técnico los cuales deberán contar con las herramientas necesarias para la realización y prestación del servicio.
14	**CERTIFICACIÓN DAÑOS OCASIONADOS** El oferente deberá certificar por escrito que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.
15	**NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** El oferente deberá presentar certificación debidamente firmado por el representante legal que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento de aires acondicionados) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
16	**PERSONAL VINCULADO** El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada por el representante legal donde certifique que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo
17	**MANEJO DE RESIDUOS** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde certifique todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizara la disposición final de estos elementos a cargo del contratista, con una entidad competente para la disposición final de residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 2184 de 2019, y demás normas ambientales vigentes.
18	**ENTREGA DE INFORME DE SERVICIO** El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada por el representante legal llevará un control y hacer entrega del reporte de servicio el cual deberá incluir como mínimo: • Datos del equipo revisado. • Fecha de elaboración del servicio. • Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo. • Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato para el recibo de satisfacción.
19	**ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS** El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada por el representante legal que durante la ejecución del contrato dará prioridad en atención de los requerimientos de la unidad policial en cuanto a los mantenimientos ordenados por el supervisor y, si es al caso destinara a un empleado idóneo para atender estas necesidades oportunamente.

20	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 07 SEP 2026

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **RAÚL PERÉZ ARAMENDIZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro
CPS ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Intendente jefe JOSE LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó
Intendente FRANCY LORENA DELGADO DIAZ
Analista de contratos DECES (E)

Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo de contratos DECES

V/Bo____ Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó
Capitán ADALGIS YANETH VIZCAINO CASTRILLO
Jefe Área financiera DECES-CESAR

Fecha elaboración:
Ubicación Recuperación (E)\\ Contratos upres 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No2
VALORES OFERTADOS

3.1	El proceso está afectado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad ($ 10.000.000.000), la oferta deberá presentarse por este valor SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado: 12.000.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 12.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
-	72121501	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	1,00	UN	12.000.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000.000,00	12.000.000,00

Volver

Opciones

							Precio total estimado: 14.811.900,43	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 14.811.900,43
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
-	[illegible]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9.000 BTU	1,00	UN	226.499,70	150.300,00	226.499,70	150.300,00
2	[illegible]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12.000 BTU	1,00	UN	241.699,70	160.300,00	241.699,70	160.300,00
-	[illegible]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18.000 BTU	1,00	UN	388.843,70	257.852,70	388.843,70	257.852,70
4	[illegible]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24.000 BTU	1,00	UN	394.402,27	261.600,00	394.402,27	261.600,00
-	[illegible]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36.000 BTU	1,00	UN	246.304,55	163.333,33	246.304,55	163.333,33
6	[illegible]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO PAQUETE DE 60.000 BTU	1,00	UN	418.864,43	277.800,00	418.864,43	277.800,00
-	[illegible]	REUBICACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9.000 BTU	1,00	UN	435.864,77	30.300,00	435.864,77	30.300,00
8	[illegible]	REUBICACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12.000 BTU	1,00	UN	436.364,77	30.300,00	436.364,77	30.300,00
9	[illegible]	REUBICACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18.000 BTU	1,00	UN	436.364,77	30.300,00	436.364,77	30.300,00
10	[illegible]	REUBICACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24.000 BTU	1,00	UN	466.464,77	30.300,00	466.464,77	30.300,00
11	[illegible]	REUBICACION AIRE ACONDICIONADO PAQUETE DE 60.000 BTU	1,00	UN	966.464,77	91.800,00	966.464,77	91.800,00
12	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9.000 BTU	1,00	UN	759.364,77	91.800,00	759.364,77	91.800,00
13	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12.000 BTU	1,00	UN	760.364,43	91.800,00	760.364,43	91.800,00
14	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18.000 BTU	1,00	UN	760.364,43	91.800,00	760.364,43	91.800,00
15	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24.000 BTU	1,00	UN	760.364,43	91.800,00	760.364,43	91.800,00
16	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PAQUETE DE 60.000 BTU	1,00	UN	760.364,43	91.800,00	760.364,43	91.800,00
17	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36.000 BTU	1,00	UN	908.864,43	91.800,00	908.864,43	91.800,00
18	[illegible]	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PAQUETE DE 120.000 BTU	1,00	UN	908.864,43	91.800,00	908.864,43	91.800,00
19	[illegible]	MANTENIMIENTO CAMBIO DE [illegible]	1,00	UN	146.764,43	91.800,00	146.764,43	91.800,00

20	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINISPLIT 9.000 BTU HASTA 12.000 BTU	1,00	UN	191.192,48	180.300,00	191.192,48	180.300,00
21	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINISPLIT 24.000 BTU HASTA 36.000 BTU	1,00	UN	118.203,70	27.300,00	118.203,70	27.300,00
22	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINISPLIT 9.000 BTU HASTA 12.000 BTU	1,00	UN	111.203,70	27.300,00	111.203,70	27.300,00
23	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA PARA AIRE MINISPLIT 9.000 BTU HASTA 12.000 BTU	1,00	UN	101.203,70	27.300,00	101.203,70	27.300,00
24	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA PARA AIRE MINISPLIT 24.000 BTU	1,00	UN	118.203,70	27.300,00	118.203,70	27.300,00
25	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MTD	1,00	UN	118.203,70	27.300,00	118.203,70	27.300,00
26	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR INTERIOR PARA AIRE MINISPLIT 9.000 BTU HASTA 12.000 BTU	1,00	UN	211.917,02	90.300,00	211.917,02	90.300,00
27	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINISPLIT 9.000 BTU HASTA 12.000 BTU	1,00	UN	231.917,02	90.300,00	231.917,02	90.300,00
28	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINISPLIT 24.000 BTU	1,00	UN	534.942,93	90.300,00	534.940,48	90.300,00
29	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR PARA AIRE ACONDICIONADO	1,00	UN	95.203,08	29.300,00	95.203,08	29.300,00
30	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MANTENIMIENTO	1,00	UN	139.611,01	29.300,00	139.611,01	29.300,00
31	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR AIRE MINISPLIT 9.000 BTU HASTA 12.000 BTU	1,00	UN	431.368,05	123.300,00	431.368,05	123.300,00
32	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR AIRE MINISPLIT 24.000 BTU	1,00	UN	468.274,48	123.300,00	468.274,48	123.300,00
33	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR AIRE MINISPLIT 36.000 BTU	1,00	UN	1.490.337,70	78.300,00	1.490.337,70	123.300,00
34	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR PARA AIRE	1,00	UN	119.203,08	29.300,00	119.203,08	29.300,00
35	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR PARA AIRE	1,00	UN	119.203,08	29.300,00	119.203,08	29.300,00
36	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	1,00	UN	49.813,85	19.300,00	49.813,85	19.300,00
37	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	1,00	UN	152.674,62	19.300,00	152.674,62	19.300,00
38	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	1,00	UN	148.674,62	49.300,00	148.674,62	49.300,00

38	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMPO [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO TORRE [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO TORRE [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MEDIDA [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MEDIDA [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO METRO [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	MANTENIMIENTO CORRECTIVO METRO [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	MANTENIMIENTO [illegible] METRO [illegible]	UN	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Coronel **RAÚL PERÉZ ARAMENDIZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro
CPS ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Intendente jefe JOSE LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó
Intendente FRANCY LORENA DELGADO DIAZ
Analista de contratos DECES (E)

Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo de contratos DECES

V/Bo____ Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó
Capitán ADALGIS YANETH VIZCAINO CASTRILLO
Jefe Área financiera DECES-CESAR

Fecha elaboración:
Ubicación Recuperación (E)\\ Contratos upres 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA